

Acta Sesión Ordinaria 02-2017**10 de Enero del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de enero del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Elena Maria Gonzalez Atkinson. **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gaspar Rodriguez Delgado (justificado).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 01-2017.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2017, celebrada el 05 de enero del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2017, celebrada el 05 de enero del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 12 de enero, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Rita Guido, Asociación de Desarrollo de La Ribera. Asunto: Rendición de Cuentas.
- 7:00 pm. Se atiende a William Arce. Asunto: Calle privada o pública frente a su propiedad.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, realiza un recordatorio a los miembros del Concejo Municipal, de lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, que cita:

- Se entregará al designado una pequeña placa de bronce, en forma de pergamino, en la cual se consignarán las razones que justifiquen tal designación. Asimismo, se le hará entrega de un obsequio, como símbolo de gratificación de parte de la Comunidad Belemita, y cuyas características serán definidas por el Concejo Municipal.
- La persona designada para ser distinguida con la "Orden Billo Sánchez" deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de cuarenta años de edad. B) Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia. C) Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación. D) Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad. E) Ser persona de reconocida solvencia moral.

- La “Orden Billo Sánchez”, será conferida e impuesta por el Concejo Municipal, cada dos años, el día 8 de junio, en la Sesión Solemne que se realice en conmemoración del Cantonato de Belén.
- Los nombres de los eventuales designados serán conocidos por el Concejo Municipal, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, de una organización del cantón, o de un grupo de vecinos.
- La propuesta del candidato a la “Orden Billo Sánchez” deberá ser presentada por su promotor ante el Concejo Municipal, por escrito, y a más tardar el día 30 de marzo del año que corresponda la designación.
- El promotor deberá entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga: a- Un historial detallado del trabajo comunal que justifique la eventual designación de su candidato. B- El curriculum de la persona propuesta. C- Las constancias de participación expedidas por las diferentes organizaciones donde la persona propuesta haya prestado sus servicios.
- El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial, que se encargará, en primer término, de promocionar la divulgación de la existencia de la Orden y motivar a la comunidad a que participe en la propuesta de candidatos, y en segundo término, de estudiar cada uno de los legajos de las personas propuestas, a efectos de dar la recomendación al Concejo acerca de cuál de los candidatos califica para ser impuesto con la “Orden Billo Sánchez”. Esta Comisión Especial estará integrada por: a- Dos regidores municipales propietarios. b- Dos educadores belemitas pensionados. c- Un educador belemita activo de enseñanza superior. d- Dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal.
- El Concejo Municipal nombrará la Comisión Especial en la primera sesión ordinaria del mes de febrero del año que corresponda y el día 11 de abril de ese año, le hará entrega de toda la documentación acerca de las personas propuestas, para su evaluación.
- La Comisión Especial tendrá como plazo máximo para la entrega de su recomendación al Concejo Municipal hasta el día 15 de mayo del año que corresponda.
- Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo, que por unanimidad de los regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la “Orden Billo Sánchez”.
- Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta, total o parcialmente, la designación ese año.

- El otorgamiento de la “Orden Billo Sánchez” implicará, en forma simultánea, la declaración del designado como “Hijo Predilecto del Cantón de Belén”, si fuera belemita de nacimiento, o como “Ciudadano Ilustre” si se tratara del caso contemplado en el segundo presupuesto del Artículo 4 inc. b), y del Artículo 5 de este reglamento.
- En la “Galería Billo Sánchez”, que tiene su sede en la Casa de la Cultura Belemita, se colgarán los retratos de todas las personas que hayan sido distinguidas con la “Orden Billo Sánchez”, o hayan sido declaradas “Hijos Predilectos” o “Ciudadanos Ilustres” con anterioridad o posterioridad a la creación de la Orden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Cultura y a la Unidad de Comunicación, informar a la comunidad del proceso que se iniciara para que presenten las propuestas de candidatos.

ARTÍCULO 4. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 66-2016 al Acta 74-2016.

- Acta 66-2016. Artículo 7. Recordar a la Unidad de Cultura que realice el análisis y presente una recomendación a este Concejo Municipal Expediente legislativo N° 20.045 “LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES”.
- Acta 66-2016. Artículo 10. Instruir a la Alcaldía y Administración para que en término de un mes de quedar en firme este acuerdo se presente un primer informe de las acciones tomadas por la Unidad de Informática para dar solución a los riesgos de vulnerabilidad señalados en el presente informe, ante el Concejo Municipal.
- Acta 66-2016. Artículo 24. La Unidad Tributaria elaborará resolución administrativa sobre la comercialización de agua de la Sociedad Bosque Azul S, A. tomando en consideración que no existe permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, entre otros. Solicitar a la Dirección Jurídica, que se revise el tema de comercialización de agua a nivel legal y que se levante un acta notarial que evidencie la entrada y salida de vehículos para la comercialización por parte de la Sociedad Bosque Azul S.A. Solicitamos a la Alcaldía Municipal informar al Concejo Municipal de los resultados de cada uno de los acuerdos tomados.
- Acta 66-2016. Artículo 25. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de “Ley para crear el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de 5 de julio de 1971 y sus reformas”, Expediente legislativo N° 19.891.

- Acta 66-2016. Artículo 28. Reiterar al Consejo de Transporte Publico, la necesidad de la comunidad de Belén, de contar con dicho recorrido por parte de los autobuses, así que esperamos que dicha programación se realice a la mayor brevedad.
- Acta 66-2016. Artículo 29. Remitir al Alcalde Municipal para que resuelva el tramite presentado por Ligia Muñoz e informe a este Concejo Municipal.
- Acta 67-2016. Artículo 3. Solicitar asesoría técnica al Secretario General de la Comisión Plenaria de la SETENA, Lic. Marco Arroyo Flores con copia a la Geógrafa Nuria Chavarría Campos, Coordinadora del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica para que funcionarios de la SETENA lo antes posible puedan exponer a los nuevos miembros del Concejo Municipal, Alcaldía y Comisión de Seguimiento al Plan Regulador sobre la metodología a seguir para los planes reguladores con el fin de iniciar la apertura de un nuevo expediente por parte de la Municipalidad de Belén y utilizando los insumos existentes que se encuentran en los archivos de la SETENA.
- Acta 67-2016. Artículo 20. Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para que se analice y se realice una propuesta de carga urbanística, solicitud de una disponibilidad de agua para 40 casas en condominio a nombre de Lagos de Belén S.A., en el distrito de la Asunción, Calle Zumbado.
- Acta 67-2016. Artículo 24. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal “Ley que regula la comercialización de los juguetes bélicos, video-juegos con contenido bélico, militar o de violencia, el empleo de lenguaje militar, rangos, distintivos, nomenclaturas y símbolos militares, venta y comercialización de ropa o indumentaria militar, Expediente legislativo N° 19613.
- Acta 67-2016. Artículo 30. Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de la Persona Joven para análisis y recomendación a este Concejo Municipal “Reforma parcial a la Ley N° 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas”, Expediente N° 19.892.
- Acta 67-2016. Artículo 31. Solicitar al Alcalde Municipal valorar la pertinencia de pertenecer a la Red de Enlaces de Cooperación Internacional Municipal.
- Acta 69-2016. Artículo 22. Solicitar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) se defina el procedimiento para la incorporación del mapa de vulnerabilidad en la viabilidad ambiental. Solicitar una reunión o sesión de trabajo a la SETENA con el acompañamiento de un pequeño Comité de la Municipalidad para aclarar dudas sobre la metodología que se debe aplicar para la incorporación del mapa de vulnerabilidad en la viabilidad ambiental en el proceso de la variable ambiental y que se levante un acta para

documentar los alcances de dicha sesión de trabajo. De igual manera, solicitar la reunión de trabajo con los funcionarios del SENARA para aclarar los procedimientos de interés respectivos. Lo anterior con la finalidad de aclarar que se requiere un Plan Regulador al cual que no se tenga que recurrir a posteriores audiencias públicas para realizar modificaciones de aspectos técnicos que surjan en la ejecución y funcionamiento del mismo. Que en función de la cláusula primera del contrato del Dr. Allan Astorga que se inicie por parte de la Asesoría Legal y Dirección Jurídica el análisis de la documentación existente.

- Acta 69-2016. Artículo 23. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Proyecto de ley: “Ley de conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público”, Expediente legislativo N° 19252.
- Acta 69-2016. Artículo 26. Solicitar a la Alcaldía Municipal, girar instrucciones a las unidades competentes con el fin de que se realice inspección en el sitio y se proceda como legalmente corresponda. Informar a este Concejo Municipal las gestiones que se realicen. Trámite de Phisilla Venegas Carvajal. Motivo: Urgente para tomar en cuenta movimiento de tierras sin permisos correspondientes causa perjuicios al terreno y vivienda.
- Acta 70-2016. Artículo 3. Trasladar el memorando 134-2016 de la Unidad Tributaria, a la Comisión de Gobierno - Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal relacionadas con la reforma a la Ley de Licores.
- Acta 70-2016. Artículo 7. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio DJ-375-2016 de Director Jurídico. Proyecto de ley denominado: “Ley para el fortalecimiento de la calidad de la educación costarricense”, expediente 20.065.
- Acta 70-2016. Artículo 13. Para efectos de poner a derecho la Planta de Tratamiento de aguas residuales (Pedregal) ubicada en la parte sur de la finca es necesario el pronunciamiento del SENARA con respecto a la situación de vulnerabilidad ya que actualmente se realizan piezómetros exploratorios y se encuentra en proceso expediente administrativo abierto en SENARA por parte del interesado. Con base en lo anterior la Administración no puede actuar hasta tanto no se presente el resultado final del SENARA. La Comisión de Obras y Asuntos Ambientales una vez conozca el informe del SENARA dará seguimiento al caso de interés y recomendará al Concejo Municipal lo correspondiente.
- Acta 70-2016. Artículo 17. Que en la próxima propuesta la Administración realice una evaluación detallada en el uso de los factores de ponderación en la tarifa de basura y

limpieza de vías y parques. Devolver el Estudio Tarifario de Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Valorizables a la Unidad Tributaria para que proceda a realizar los cambios discutidos en reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- Acta 70-2016. Artículo 19. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal expediente N° 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.
- Acta 71-2016. Artículo 1. Requisitos, del proceso de implementación NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad Sector Publico).
- Acta 72-2016. Artículo 6. 1. La Administración debe desarrollar una estrategia publicitaria formal para la Policía Municipal de Belén, como proyección a la comunidad, que busque el desarrollo de programas, liderados por ellos, que ayuden al cantón, beneficien a muchas familias y puedan mejorar su calidad de vida; además, de coadyuvar al logro de los objetivos estratégica de la Municipalidad. 6. El vehículo placa SM6622 Pick up Toyota 2016, se encuentra registrado en la cuenta contable 5-02-23-01-06-02 de la Policía Municipal; sin embargo, la misma corresponde a una unidad de la Policía de Tránsito, por lo que es conveniente realizar la reclasificación a nivel del registro auxiliar y contable, para que se asigne al código presupuestario 5-02-22-01-06-02 de la Policía de Tránsito, con el propósito de que se designen los activos y su control a la unidad que corresponde. 9. Establecer formalmente políticas y procedimientos relacionados con el pago de horas extra al personal de la Policía Municipal e incluya los niveles de autorización jerárquicos, que sean aprobados por el Concejo Municipal y publicado para conocimiento de todos los funcionarios municipales.
- Acta 72-2016. Artículo 9. A la fecha de este informe, no se obtuvo evidencia de un procedimiento formal de vacaciones, en el cual se defina todas las actividades y requisitos necesarios para solicitar e interrumpirlas y los niveles de aprobación jerárquico; es por ello, que la Administración debe formalizar este proceso, sea aprobado y comunicado al personal municipal, con el fin de establecer un estándar en su aplicación. Realizar un análisis de costo -beneficio en el cual se valore que la Unidad o Sección Canina pueda disponer de una unidad móvil, permitiendo que los oficiales y los caninos cuenten con las condiciones aptas para la ejecución de sus labores como por ejemplo traslado seguro, con aire acondicionado, requisitos higiénico-sanitarios, entre otros. Solicitar al Alcalde informar a este Concejo Municipal las gestiones realizadas.
- Acta 72-2016. 21. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitud de dos disponibilidades

de agua para dos apartamentos a nombre de Grupo Madrhe S.A., en el distrito de San Antonio, Calle las Chilas.

- Acta 72-2016. Artículo 28. Solicitar a la Dirección Jurídica que conjuntamente con la Unidad Ambiental indiquen cuales son las implicaciones legales de acogerse a la “Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSVR)”.
- Acta 72-2016. Artículo 29. Remitir la resolución y el expediente al Órgano Director, para que reponga los tramites, conforme lo indicado por el Tribunal Contencioso Administrativo (CCDRB).
- Acta 72-2016. Artículo 30. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Proyecto de Ley, Expediente N° 20.057, “LEY DE EMPLEO PÚBLICO”.
- Acta 74-2016. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando UA-327-2016, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental; por medio del cual remite el Plan municipal de gestión integral de residuos para el periodo 2016-2021.
- Acta 74-2016. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando MDU-060-2016, suscrito por Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano; por medio del cual remite el expediente del proyecto Condominio Sorrento para revisión y valoración de la solicitud de permiso de construcción.
- Acta 74-2016. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando MDU-046-2016, suscrito por Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano; por medio del cual remite el expediente del proyecto Condominio horizontal residencial Villas de Doña Ligia para revisión y valoración de la solicitud de permiso de construcción.
- Acta 74-2016. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando DJ-414-2016, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico; por medio del cual remite el expediente y aval para la propuesta de convenio de colaboración entre la ANDE y la Municipalidad de Belén.
- Acta 74-2016. Artículo 16. Instruir al Alcalde Municipal con el objeto de iniciar los procesos judiciales que en derecho correspondan, dirigidos a que se declare la servidumbre forzosa de paso, sobre la finca conocida como “El Nacimiento” donde se localiza la Naciente Zamora, que abastece de agua potable al distrito de San Antonio de

Belén. Que dichas actuaciones judiciales se realicen, sin perjuicio de eventuales acciones conciliatorias, expropiatorias o de otra naturaleza que se puedan valorar por parte de la Alcaldía Municipal, antes o durante el curso del proceso judicial, en cuyo caso el Alcalde previamente deberá informar a este órgano colegiado de las propuestas concretas, con el propósito de otorgar la autorización respectiva del Concejo Municipal, en caso de ser adecuado a los intereses de esta Municipalidad.

- Acta 74-2016. Artículo 17. Solicitar a la Arquitecta Ligia Franco y al Ing. Eduardo Solano un informe técnico con todo lo necesario, a considerar, para la colocación del Recibidor en el lote municipal, costado norte del mismo, sobre Calle El Arbolito, en razón de que no interfiera con la operación del pozo AB-1729, a recibirse por la Municipalidad.
- Acta 74-2016. Artículo 19. Nombrar a Luzany Rodríguez Ávila, como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños España. Convocarla para su respectiva juramentación.
- Acta 74-2016. Artículo 21. Remitir al Alcalde Municipal, para que la Unidad Tributaria y la Policía Municipal, realicen inspección en el sitio y presenten un informe, para dar respuesta a los vecinos. Trámite 3591 de Marcos Pérez Soto Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Manantiales de Belén. Remitir al Ministerio de Salud para que realicen inspección en el sitio y presenten un informe para dar respuesta a los vecinos.
- Acta 74-2016. Artículo 22. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N° 19.506 "LEY PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES AL SALARIO BASE DEL SECTOR PÚBLICO".
- Acta 74-2016. Artículo 25. Solicitar al Alcalde Municipal, girar instrucciones a las unidades responsables, con el fin de que se realice inspección en el sitio y se presente un informe, para dar respuesta a los vecinos. Trámite 3602 de los Vecinos de Residencial Doña Claudia.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 66-2016. Artículo 10	18 noviembre 2016
	Acta 66-2016. Artículo 24	18 noviembre 2016
	Acta 66-2016. Artículo 29	18 noviembre 2016
	Acta 67-2016. Artículo 31	25 noviembre 2016
	Acta 69-2016. Artículo 26	25 noviembre 2016
	Acta 70-2016. Artículo 13	07 diciembre 2016
	Acta 72-2016. Artículo 6	15 diciembre 2016
	Acta 72-2016. Artículo 9	15 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 16	19 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 21	19 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 25	19 diciembre 2016
Arquitecta Ligia Franco	Acta 74-2016. Artículo 17	19 diciembre 2016
Asesoría Legal	Acta 69-2016. Artículo 22	30 noviembre 2016
Comisión de Gobierno - Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 70-2016. Artículo 3	07 diciembre 2016
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 72-2016. Artículo 13	15 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 7	16 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 8	19 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 9	19 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 10	19 diciembre 2016
Comisión Técnica Administrativa	Acta 67-2016. Artículo 20	25 noviembre 2016
Comité Cantonal de la Persona Joven	Acta 67-2016. Artículo 30	25 noviembre 2016
Concejo Municipal	Acta 70-2016. Artículo 7	
	Acta 71-2016. Artículo 1	
Consejo de Transporte Público	Acta 66-2016. Artículo 28	16 noviembre 2016
Dirección Jurídica	Acta 66-2016. Artículo 24	17 noviembre 2016
	Acta 66-2016. Artículo 25	16 noviembre 2016
	Acta 67-2016. Artículo 24	25 noviembre 2016
	Acta 67-2016. Artículo 30	25 noviembre 2016
	Acta 69-2016. Artículo 22	30 noviembre 2016
	Acta 69-2016. Artículo 23	30 noviembre 2016
	Acta 70-2016. Artículo 19	08 diciembre 2016
	Acta 72-2016. Artículo 28	14 diciembre 2016
	Acta 72-2016. Artículo 30	14 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 22	19 diciembre 2016
Ing. Eduardo Solano	Acta 74-2016. Artículo 17	19 diciembre 2016
Junta de Educación del Jardín de Niños España	Acta 74-2016. Artículo 19	19 diciembre 2016
Órgano Director (Luis Alvarez)	Acta 72-2016. Artículo 29	14 diciembre 2016
Policía Municipal	Acta 74-2016. Artículo 21	19 diciembre 2016
SETENA	Acta 67-2016. Artículo 3	18 noviembre 2016
	Acta 69-2016. Artículo 22	30 noviembre 2016
Unidad Ambiental	Acta 72-2016. Artículo 28	14 diciembre 2016

Unidad de Cultura	Acta 66-2016. Artículo 7	16 noviembre 2016
Unidad de Recursos Humanos	Acta 72-2016. Artículo 9	15 diciembre 2016
Unidad Tributaria	Acta 66-2016. Artículo 24	17 noviembre 2016
	Acta 70-2016. Artículo 17	08 diciembre 2016
	Acta 74-2016. Artículo 21	19 diciembre 2016

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a las unidades cumplir con los acuerdos pendientes de trámite.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-004-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-04-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, con el respectivo visto bueno de la Dirección de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3601-16 que corresponde a la solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos ubicados en el plano catastrado H-782254-02, en la Ribera de Belén, 500 metros al este de la Iglesia Católica a nombre de Alvaro Chávez Herrera. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-04-17

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 3601-16 de solicitud de 2 disponibilidades para apartamentos, ubicado en el plano catastrado H-782254-02, en la Ribera de Belén, 500 metros al este de la iglesia católica, a nombre de Alvaro Chávez Herrera para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Copia de plano catastro
- 3- Planta Arquitectónica de los apartamentos
- 4- Copia de uso de suelo
- 5- Resolución De descarga pluvial
- 6- Planos constructivos
- 7- Carta Unida de alcantarillado sanitario
- 8- Certificación de la CCSS
- 9- Copia de la cedula del interesado
- 10- carta del interesado solicitando las pajas de agua

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
 -
 - Plano de catastro de la propiedad.
 - Certificación de Uso de Suelo.
 - Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
 - Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
 - Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).

- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de la Ribera, con una producción de 34 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	2	unid
dotación requerida x persona x dia	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0,02	lt/seg
caudal máximo diario	0,02	lt/seg
caudal máximo horario	0,03	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.03 litros por segundo, lo que en promedio serian 1800 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-005-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DTO-001-17, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa; a través del cual solicita modificar dos acuerdos del 2015 relacionados con la escritura para la compra del terreno de la ampliación vial del sector de Pollos del Monte, lo anterior a solicitud de la Procuraduría General de la República. Dichos acuerdos son y deben modificarse de la siguiente manera:

- Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo de 2015 donde se describe el nombre del propietario de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000 ,que indica Gerardo Andrés Jimenez Solis, siendo lo correcto Ricardo Andrés Jimenez Solis. Dicho acuerdo fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°83 del jueves 30 de abril de 2015.
- Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°38-2015, artículo 16 celebrada el 30 de junio de 2015 que literalmente dice: Realizar una corrección a lo acordado en la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo del 2015 en que se acuerda declarar de interés público dicho terreno, con un área de 90.39 m2, siendo lo correcto 97.44 m2, manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos (...). Debe corregirse el área a 97.00 m2.
- Se publique en el diario oficial La Gaceta el presente acuerdo en forma expedita.

Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

DTO-001-17

Consecuente con lo solicitado por Procuraduría General de la Republica mediante Oficio NNE-1-2017 de fecha 2 de enero de 2017 con relación a la escritura para la compra del terreno de la ampliación vial del sector de Pollos del Monte en la intersección de calle Flores y la Ruta Nacional 122 se requiere corregir los siguientes aspectos:

1. Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo de 2015 donde se describe el nombre del propietario de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000 ,que indica Gerardo Andrés Jimenez Solis, siendo lo correcto Ricardo Andrés Jimenez Solis. Dicho acuerdo fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°83 del jueves 30 de abril de 2015.
2. Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°38-2015, artículo 16 celebrada el 30 de junio de 2015 que literalmente dice: Realizar una corrección a lo acordado en la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo del 2015 en que se acuerda declarar de interés público dicho terreno, con un área de 90.39 m2, siendo lo correcto 97.44 m2, manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos (...). Debe corregirse el área a 97.00 m2.

Recomendación: Considerando la importancia de finiquitar la compra del terreno para la ampliación vial del sector de Calle Flores, frente al Restaurante Pollos del Monte se acuerde por parte del Concejo Municipal:

FE DE ERRATAS

Municipalidades

Municipalidad de Belén

- Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo de 2015 donde se describe el nombre del propietario de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, que indica Gerardo Andrés Jimenez Solis, siendo lo correcto Ricardo Andrés Jimenez Solis. Dicho acuerdo fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°83 del jueves 30 de abril de 2015.
- Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria N°38-2015, artículo 16 celebrada el 30 de junio de 2015 que literalmente dice: Realizar una corrección a lo acordado en la sesión ordinaria N°19-2015, artículo 5 celebrada el 26 de marzo del 2015 en que se acuerda declarar de interés público dicho terreno, con un área de 90.39 m², siendo lo correcto 97.44 m², manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos (...). Debe corregirse el área a 97.00 m².
- Se publique en el diario oficial La Gaceta el presente acuerdo en forma expedita.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que hace 2 meses, hicieron una corrección a ese acuerdo por la Notaria del Estado y ese no se está modificando.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que espera que no cambien la abogada de la Notaria, para poder firmar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Aprobar el oficio DTO-001-17. **SEGUNDO:** Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°19-2015, Artículo 5, celebrada el 26 de marzo de 2015, donde se describe el nombre del propietario de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, que indica Gerardo Andrés Jimenez Solis, siendo lo correcto Ricardo Andrés Jimenez Solis. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°83 del jueves 30 de abril de 2015. **TERCERO:** Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°38-2015, Artículo 16, celebrada el 30 de junio de 2015 que literalmente dice: Realizar una corrección a lo acordado en la Sesión Ordinaria N°19-2015, Artículo 5, celebrada el 26 de marzo del 2015 en que se acuerda declarar de interés público dicho terreno, con un área de 90.39 m², siendo lo correcto 97.44 m², manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos (...). Debe corregirse el área a 97.00 m². **CUARTO:** Se publique en el Diario Oficial La Gaceta el presente acuerdo en forma expedita.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-006-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio UA-013-17, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad

Ambiental; a través del cual solicita se designe como miembro propietario de la Comisión Nacional de Gestión Integral del Río Grande De Tárcoles y en el Subcomisión de la región de Heredia al funcionario Esteban Avila Fuentes y como suplente a Esteban Salazar Acuña, lo anterior debido que la señora Jiménez se acogerá a la licencia por maternidad. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

UA-013-2017

Tal y como es de su conocimiento, la Municipalidad de Belén tiene varios años de pertenecer y trabajar activamente en la Comisión Nacional de Gestión Integral del río Grande de Tárcoles y en la Subcomisión de la región de Heredia, donde por acuerdos municipales, la representante de la institución he sido yo con el señor Esteban Avila Fuentes como mi suplente. Ya que en las próximas semanas me acogeré a la licencia por maternidad, se me solicitó en las comisiones que se tome un acuerdo municipal para que el señor Esteban Avila Fuente quede como propietario por este tiempo, y el señor Esteban Salazar Acuña como suplente en las respectivas comisiones. Por lo que de la manera más atenta, le solicito que se eleve esta petición al Concejo Municipal para que se emita el acuerdo correspondiente y se envíe tanto a la Comisión como a la subcomisión para el respectivo papeleo.

Le recuerdo que la comisión nacional se reúne comúnmente una vez cada tres meses en asamblea general y la subcomisión una vez al mes. Agradezco las gestiones que pueda realizar, quedo atenta a sus consideraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio UA-013-2017. **SEGUNDO:** Designar, mientras dure la licencia de maternidad de la funcionaria Dulcehe Jimenez, como miembro propietario de la Comisión Nacional de Gestión Integral del Río Grande De Tárcoles y en el Subcomisión de la región de Heredia al funcionario Esteban Avila Fuentes y como suplente a Esteban Salazar Acuña.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-007-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio AMB-C-217-2016, suscrito por esta Alcaldía, donde se informa al IFAM las personas encargadas de ser el enlace de esta municipalidad en materia de Cooperación Internacional. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°67-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

AMB-C-217-2016

La Alcaldía de Belén en nombre de nuestro cantón, deseamos manifestar nuestro saludo cordial y expresar nuestro sincero agradecimiento por todo el apoyo que brinda en beneficio de nuestra comunidad. En respuesta a su oficio PE-531-2016, me permito indicarle las personas encargadas de ser el enlace de esta municipalidad en materia de Cooperación Internacional.

Nombre	Correo electrónico	Teléfono directo
Sileny Rivera Chang	asesor2@belen.go.cr	2587-0144
Elizabeth Porras Murillo	secretariaalcalde@belen.go.cr	2587-0140

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía.

ARTÍCULO 9. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que el viernes hay un Encuentro de Alcaldes en Upala y estará ausente jueves y viernes.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, propone que el trabajo que están haciendo en Firestone, al dar la vuelta se topa con una malla, que sucederá con la curva.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que después de la curva como a los 25 metros continúa en línea directa.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 11. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro y Luis Zarate.

Para declarar a Belén libre de discriminación por orientación sexual, nacionalidad, etnia, identidad de género o credo.

Considerando

1- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica en su artículo primero, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". En su artículo segundo nos dice: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Y en su artículo séptimo reza: "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

2- Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) desarrolla en su artículo décimo primero la Protección de la Honra y de la Dignidad, y en el artículo 23 declara que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley."

3- Que la Constitución Política de Costa Rica determina en su artículo 50 que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho”, y en el artículo 33 señala: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana

4- Que en el artículo 113 de la Ley General de Administración Pública se estipula que: “El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados”.

5- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 34399-S en el 2008 “Se declara el día 17 de mayo de cada año como el “Día Nacional contra la Homofobia”. Y se agrega que las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración. Asimismo deberán facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia.

6- Que el cantón de Belén se ha caracterizado por estar a la vanguardia en temas de Derechos Humanos e inclusión social y en este sentido es importante que nos sumemos a la lista de los cantones que ya se han declarado libres de discriminación.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:

1- Declárase nuestro cantón libre de discriminación, respetuosa y promotora de la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos y la igualdad ante la Ley de todas las personas”.

2-Declararse a Belén un cantón libre de discriminación a la población LGBTI.

3- Declararse la Municipalidad como una institución que respeta y promueve la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos.

3- Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se desarrollen capacitaciones dirigidas a las personas servidoras de la Municipalidad y a las electas democráticamente sobre Derechos Humanos, especialmente, los que son violentados a las poblaciones sexualmente y con identidades de género diversas.

4- Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se ejecuten políticas afirmativas, culturales y de sensibilización, dirigida a toda la población para que el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos sea difundido en todo Belén. Con el fin de que cada día haya menos discriminación hacia todas las personas.

5- Instar a las instituciones privadas presentes en el Cantón para que se adhieran a esta declaratoria.

7- Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se respete la identidad de género y el nombre con el cual se identifican todas las personas, y a realizar campañas internas con este objetivo.

Notifíquese:

Frente por los Derechos Igualitarios (FDI)

Defensoría de los Habitantes

El Regidor Suplente Luis Zárate, explica que esta moción lo que pretende es realizar una acción afirmativa en cuanto a la promoción de los Derechos Humanos y de la diversidad, entendiéndose diversidad no solamente desde el punto de vista de preferencias sexuales sino que engloba también temas de raza, religión, credo. Me parece que la moción está muy bien fundamentada, cualquier comentario es bienvenido, agradece el apoyo a la Moción. LGBTI significa lesbianas, los gays, los bisexuales y las personas transgénero e intersexuales.

La Regidora Elena Gonzalez, avala porque le parece muy bien la Moción, consulta si el punto dos se puede ampliar también a personas con capacidades diferentes.

La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, interroga que significa LGBTI?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Declarar nuestro Cantón libre de discriminación, respetuosa y promotora de la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos y la igualdad ante la Ley de todas las personas. **TERCERO:** Declarar a Belén un cantón libre de discriminación a la población LGBTI y personas con capacidades diferentes. **CUARTO:** Declarar la Municipalidad como una institución que respeta y promueve la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos. **QUINTO:** Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se desarrollen capacitaciones dirigidas a las personas servidoras de la Municipalidad y a las electas democráticamente sobre Derechos Humanos, especialmente, los que son violentados a las poblaciones sexualmente y con identidades de género diversas. **SEXTO:** Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se ejecuten políticas afirmativas, culturales y de sensibilización, dirigida a toda la población para que el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos sea difundido en todo Belén. Con el fin de que cada día haya menos discriminación hacia todas las personas. **SETIMO:** Instar a las instituciones privadas presentes en el Cantón para que se adhieran a esta declaratoria. **OCTAVO:** Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se respete la identidad de género y el nombre con el cual se identifican todas las personas, y a realizar campañas internas con este objetivo. **NOVENO:** Notifíquese a Frente por los Derechos Igualitarios (FDI) y Defensoría de los Habitantes.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio de Jose Francisco Zumbado, Socio Fundador, Asociación Deportiva Voleibol Belén, zumbakiko50@gmail.com, dirigido a la Auditoría, Municipalidad. Ya han pasado varios meses y hasta la fecha no se ha emitido ninguna resolución por parte de Ustedes, con respecto a las denuncias interpuestas por este servidor contra el Señor Pablo Vindas, Administrador y miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por las irregularidades cometidas en contra de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, de la cual yo soy socio fundador, que perjudicaron directamente a esta organización deportiva y muy particularmente a este servidor, cuando fungí como miembro de la Junta Directiva en el período 2014-2016. Y aún a la fecha de la presentación de esta consulta se sigue perjudicando a las partes antes mencionadas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDROES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Elena Gonzalez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: Solicitar a la Auditoría Interna agilizar los trámites que se encuentran pendientes de resolución, además este Concejo Municipal está a la espera de los resultados de la Auditoría realizada en el Comité de Deportes, la cual es de suma importancia.

ARTICULO 13. Se conoce trámite 3851 Oficio SM-0028-2017 de Marilyn Vanessa Arce Cervantes, Secretaria del Concejo Municipal A.I., Municipalidad de San Carlos, correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr dirigida a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración de San Carlos con copia al Concejo Municipal de Belén. Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 02 de enero de 2017, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 10, inciso 07, Acta N° 01, ACORDO: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo, oficio ref. 7404-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual informan que han acordado apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana por medio de la cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política que les permita vivir mejor a todos, solicitándose el apoyo de los Concejos Municipales a este referéndum.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que el acuerdo de Belén, ha movido a varias Municipalidades, de hecho el 23 de diciembre de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones dio visto bueno para la recolección de firmas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DE-0002-01-2017 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax 2290-4051, dirigido a Olga Marta Sanchez – Ministra – Ministerio de Planificación y Política Económica. Le solicita que le remitan los últimos borradores de los reglamentos correspondientes a la Ley No.9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” que incluyan las modificaciones provenientes de las revisiones realizadas en el Consejo Consultivo de Descentralización durante 2016 y posteriores. A la vez, quisiéramos conocer el estado del trámite de publicación de dichos reglamentos para efectos de dar seguimiento a dicho proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTICULO 15. Se conoce trámite 3867 acuerdo no. 05-2017 de Allan González Chaves Secretario de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de la Cruz Roja San Antonio de Belén, correo electrónico sanantoniodebelen@cruzroja.or.cr. Para trámites y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria, número 01-2017 celebrada el 05 de enero 2017.

Que expresa. Con la intención de presentar el informe administrativo del año 2017 y apegarnos al sentido de transparencia y rendición de cuentas se sugiere solicitar audiencia ante el Concejo Municipal de Belén preferiblemente en Sesión Extraordinaria.

Acuerda. Primero: Se acuerda solicitar audiencia ante el Concejo Municipal de Belén preferiblemente en Sesión Extraordinaria con la intención de presentar el informe administrativo del año 2017 y apegarnos al sentido de transparencia y rendición de cuentas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar la audiencia solicitada por la Cruz Roja, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

A las 6:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal